



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE LIMPIEZA
VIARIA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y
RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE
ALCOBENDAS**

EJERCICIOS 2010 Y 2011

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 30 de diciembre de 2013**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2. DATOS DEL MUNICIPIO	1
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	1
I.4. MARCO JURÍDICO.....	2
I.5. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
II.1. INTRODUCCIÓN	3
II.2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	4
II.3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	11
II.4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15
II.5. INDICADORES DE GESTIÓN	23
III. CONCLUSIONES.....	25
IV. RECOMENDACIONES	25



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 la organización territorial de esta Comunidad en municipios y el artículo 44, en la redacción fijada por la Ley Orgánica 5/1998, dispone que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la CM, extiende su ámbito de actuación en el artículo 2.1.b) a las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos del territorio de la CM.

La iniciativa de esta fiscalización ha sido ejercida por la Cámara de Cuentas, que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, la ha incluido en el Programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2013 aprobado por el Consejo de esta Cámara en su sesión de 17 de enero de 2013.

I.2. DATOS DEL MUNICIPIO

Alcobendas es un municipio de la CM situado en la zona norte a 15 Km de la capital. Su término municipal tiene una extensión de 45 Km².

Según los datos del censo publicados por el INE, la población del municipio a 1 de enero de 2010, 2011 y 2012 era de 110.080, 109.705 y 111.040 habitantes, respectivamente.

I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos generales de esta fiscalización fueron recogidos en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de esta Cámara en sesión de 4 de abril de 2013 y son los que a continuación se señalan:

1. Examen del control interno, medios, organización y procedimientos de los que se dispone para la prestación del servicio.
2. Examen de la presupuestación de los servicios de referencia: programa presupuestario, objetivos, definición de actividades e indicadores y seguimiento de su ejecución.
3. Análisis del total del gasto contabilizado correspondiente a los servicios objeto de fiscalización en los ejercicios 2010 y 2011, con independencia de la forma en que se realice la gestión de los mismos.
4. Análisis de las diversas formas de prestación del servicio: a través de una empresa municipal o a través de un contrato con tercero.



- En el primer supuesto se analizarán los medios personales y materiales implicados en la prestación del servicio, su organización y funcionamiento. Indicadores de las actividades de desarrollo del servicio y gastos realizados en la ejecución del mismo.
 - En el caso de contratación con tercero, en la modalidad de contrato de servicio o de contrato de gestión de servicio público, se analizará, a través del expediente de contratación, la fase de definición de necesidades a satisfacer y presupuesto del servicio, los pliegos de prescripciones y el anteproyecto de explotación, en su caso, el precio de adjudicación y sus modificaciones.
5. Examen de las actuaciones municipales de seguimiento de la ejecución de los servicios de referencia. Controles de calidad de los servicios. Aplicación, en su caso, de penalizaciones por incumplimiento del contratista.
6. Para cada uno de los servicios identificar, en su caso, los elementos que reúnan los requisitos de homogeneidad y comparabilidad a efectos de realizar un análisis comparativo entre los municipios del ámbito de fiscalización.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2010 y 2011.

I.4. MARCO JURÍDICO

La atribución de competencias a los municipios para la prestación de los servicios objeto de la fiscalización está establecida en el artículo 25.2 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ello con sujeción a los términos de la legislación sectorial de aplicación en materia de residuos y suelos contaminados del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, normativa que deberán recoger las Ordenanzas Municipales en la materia.

Es de aplicación la normativa vigente en materia de contratación pública en la fecha en la que se celebraron los procedimientos de contratación analizados, y la normativa reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento, así como el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

La legislación sectorial es la siguiente:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de Envases y Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.



- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la CM.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998.
- La Ordenanza Municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.

I.5. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones realizadas en esta fiscalización se trasladaron al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas el 28 de noviembre de 2013, según lo dispuesto en el art. 12 LCC, con el fin de que formulara las alegaciones correspondientes y aportara la documentación que considerara conveniente.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado pertinente. En otros casos, el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, bien porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas expuestos, o bien porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas remitió la relación de los contratos en vigor durante el período 2010-2011 para la prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos y de mantenimiento de zonas verdes, distribuidos entre los siguientes expedientes de contratación:

- Expediente nº 35/2002: Gestión del servicio público de recogida de residuos y limpieza viaria.
- Expediente nº 2561/2009: Gestión del servicio público de mantenimiento y servicio operativo de la instalación de recogida neumática de residuos urbanos en las Urbanizaciones de Valdela Fuentes y Fuentelucha.
- Expediente nº 8994/2008: Conservación, mantenimiento integral de las zonas verdes pertenecientes a la Urbanización Fuentelucha y zonas ajardinadas y arbolado de los colegios públicos y escuelas infantiles.



- Expediente nº 308/2009: Control de calidad de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y mantenimiento de zonas verdes.
- El criterio adoptado para la elección de la muestra correspondiente al servicio de mantenimiento de zonas verdes ha recaído sobre los ayuntamientos en los que los servicios de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de zonas verdes se prestan mediante contratos en que se agrupan todos o algunos de estos servicios.

Por tanto, la muestra seleccionada en el Ayuntamiento de Alcobendas se corresponde con los dos primeros expedientes. El último concierne al control de calidad de estos servicios y por tanto su contenido interesa al control y seguimiento de los mismos, que será objeto de análisis en cada uno de los contratos seleccionados.

II.2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

II.2.1. Expediente de contratación nº 35/2002: Gestión de servicio público recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Alcobendas

Precio anual: 5.855 mil €.

Plazo de ejecución: 10 años, a partir del 1 de mayo de 2003.

Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2003.

Tipo de contrato: gestión servicio público, modalidad de concesión.

Procedimiento de contratación: procedimiento abierto, forma concurso, tramitación ordinaria.

La fiscalización se ha realizado sobre los siguientes extremos:

- Análisis documental del expediente de contratación referido a aquellos aspectos que tienen incidencia en el gasto: fase preparatoria de la contratación, fijación de las necesidades a satisfacer, estudio económico para la fijación del precio de licitación, prestaciones definidas en los pliegos de prescripciones técnicas y criterios de adjudicación.
- Examen del expediente de gastos, tanto en las fases de aprobación del expediente de contratación y de adjudicación, como el correspondiente a las modificaciones de los contratos y revisiones de precios autorizadas.
- Análisis contable grado de ejecución presupuestaria del gasto correspondiente al contrato objeto de la fiscalización.
- Fiscalización de la ejecución del contrato, su control y seguimiento.



- Análisis comparativo de los indicadores de gestión seleccionados: valoración de las bajas al precio de licitación en la adjudicación del contrato, evolución gasto anual por habitante, evolución del volumen de residuos por tipos de estos.

II.2.1.1. Análisis de necesidades y estudio del precio

El informe técnico sobre las necesidades a satisfacer, de 26 de septiembre de 2002, señala la necesaria continuidad de los servicios actualmente contratados y cuyo contrato vence en abril de 2003 sin posibilidad de prórroga. No se hacen constar otras circunstancias u otras demandas a satisfacer en la futura contratación

No obstante, en el informe de 14 de octubre de 2002, se recoge el estudio económico previo a la fijación del presupuesto de la administración que parte del coste actual, con los datos y cuantificaciones actualizadas respecto a dos extremos: la amortización de vehículos nuevos y la limpieza periódica de la zona industrial que no se realizaba en el contrato anterior.

II.2.1.2. Aprobación del gasto y de los pliegos y adjudicación del contrato

Por acuerdo de la Comisión de gobierno de 10 de octubre de 2002 se aprobó el expediente de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, acordándose, respecto al gasto, que al tratarse de un expediente cuya ejecución se inicia en el ejercicio siguiente, la adjudicación que en su día se produzca queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio. Asimismo, se acordó prever presupuestariamente partida suficiente para sufragar el coste anual durante la vigencia del contrato.

Por tanto, en dicho acto administrativo, se omitió la preceptiva autorización del gasto que debió tramitarse con motivo del expediente de contratación aprobado con el carácter de gasto anticipado a imputar al ejercicio 2003 previo certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2003.

La intervención municipal emitió dos informes posteriores al acuerdo con motivo de la rectificación del canon anual previsto en un 4.81% por detectarse error en los cálculos de los costes salariales. El último de estos informes, de 14 de diciembre de 2002, señala la disponibilidad de crédito suficiente para la anualidad de 2003 que se calcula en 3.903 mil € de acuerdo con los pliegos. Por otra parte no consta la autorización del gasto plurianual que comporta la contratación de referencia conforme se establece en el artículo 174.2,b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni, por tanto, su adecuada e independiente contabilización como dispone el artículo. 174.6 de la citada norma.

Los pliegos recogen con la suficiente concreción las características de los servicios a prestar así como los recursos materiales y medios humanos correspondientes.



Entre los criterios de selección figura la acreditación de disponer de un sistema de control de calidad en los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Debe observarse que, entre los criterios de adjudicación, ninguno se refiere a valoración de las bajas al precio de las ofertas presentadas, lo que resulta contrario al principio de economía que debe presidir la gestión de los fondos públicos. Los criterios de referencia son los siguientes: oferta técnica, máximo 100 puntos; mejoras, hasta 55 puntos; innovación tecnológica, hasta 30 puntos; e instalaciones propuestas, hasta 20 puntos.

Se observa que el método aplicado en la aplicación de las puntuaciones ha consistido en un análisis comparativo entre todas las proposiciones y otro entre las mejor puntuadas en la fase anterior.

Respecto a la adjudicación del concurso, en el expediente examinado solo consta la propuesta del presidente de la Comisión de Urbanismo aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno el 8 de julio de 2003, por el que se adjudica el contrato por importe de 5.855 mil €, sin que se acredite la autorización y disposición del gasto plurianual por las anualidades correspondientes al plazo de ejecución del contrato.

El contrato fue formalizado el 11 de agosto de 2003. El servicio de limpieza viaria se puso en marcha el 1 de octubre de 2003, por importe de 2.773 mil €, IVA incluido. El servicio de recogida de RSU se puso en marcha el 1 de enero de 2004, por importe de 3.082 mil €, IVA incluido.

II.2.1.3. Ejecución del contrato, modificados y revisiones de precios

El contrato que nos ocupa ha tenido una serie de modificaciones sucesivas entre los ejercicios 2004 y 2011 en las que se invocan diversas razones: ampliación de servicios, mejoras de las prestaciones, sustitución en la modalidad de rutas de recogida de residuos, aplicación de nuevo convenio colectivo, etc. Dichas modificaciones han comportado incrementos en el canon vigente en las fechas de su aprobación, que oscilan entre el 0,28 % y el 11,86%. Solo una de las modificaciones analizadas, referida al cambio de nave para poder prestar el servicio y a la aprobación del inventario de maquinaria y elementos adquiridos, no ha tenido incidencia en el canon a abonar al contratista.

El cálculo estimado del gasto derivado de las citadas modificaciones junto a las revisiones de precios en el citado período es de un 47% sobre el del contrato inicial.

En los expedientes aportados, tanto de modificados como de revisión de precios, consta el informe favorable de los servicios jurídicos y la intervención municipal. Su contenido se resume en los siguientes apartados:

Modificaciones del contrato

- Primer Modificado: Por acuerdo de la JGL, de 6 de julio de 2004, se aprobó el modificado del contrato incorporando la limpieza del aparcamiento RENFE, por



- importe, a precio de origen referido a la parte de limpieza viaria, de 16 mil € anuales, IVA incluido, formalizándose en documento administrativo el 9 de agosto de 2004.
- Segundo Modificado: Por acuerdo de la JGL, de 30 de noviembre de 2004, se aprobaron mejoras en la prestación de diversos servicios, por importe de 694 mil € anuales, IVA incluido, a precio de origen (499 mil € referido a la parte de limpieza viaria y 195 mil € referido a la parte de recogida de residuos), formalizándose en documento administrativo el 12 de mayo de 2005.
 - Tercer Modificado: Por acuerdo de la JGL, de 31 de enero de 2006, se aprobó el modificado del contrato ampliando el servicio de limpieza de pintadas, carteles y pegatinas, por importe de 186 mil € anuales, formalizándose en documento administrativo el 6 de marzo de 2006.
 - Cuarto Modificado: Por acuerdo de la JGL, de 30 de septiembre de 2008, se aprobó la modificación del contrato consistente en la ampliación de los siguientes servicios: limpieza del aparcamiento Francisco Chico Méndez, limpieza del solar sito en el aparcamiento de la Avda. Olímpica con Bulevar Salvador Allende, recogida de desbordes cartón los domingos por la mañana, establecimiento de una brigada de limpieza de emergencias (SELURA) y limpieza de la Urbanización Fuente Lucha.
 - Por acuerdo de la JGL, de 3 de febrero de 2009, se aprobó rectificar un error material en el importe del cuarto modificado, ascendiendo a 510 mil € anuales, IVA incluido.
 - Quinto Modificado: Por acuerdo de la JGL, de 3 de febrero de 2009, se aprobó el quinto modificado del contrato en la parte de recogida de residuos, consistente en la sustitución de dos rutas de carga lateral por una de carga trasera, con efectos desde el 1 de enero de 2009, ascendiendo a un total de 76 mil € anuales, IVA incluido.
 - Sexto Modificado: Por acuerdo de la JGL, de 8 de febrero de 2011, se aprobó el sexto modificado del contrato en la parte de recogida de residuos, consistente en la sustitución de una ruta de carga trasera nocturna por una de carga lateral diurna, con efectos desde el 16 de febrero de 2011, suponiendo una reducción del gasto anual de 134 mil € anuales, IVA incluido, y ascendiendo el contrato a una cantidad de 4.030 mil € anuales, IVA incluido, con los precios revisados hasta el 31 de diciembre de 2008 y revisión de precios pendiente desde 2009 en adelante.
 - Propuesta de Séptimo Modificado: El Ayuntamiento inició un séptimo expediente de modificación del contrato para reducir o suprimir las prestaciones y el incremento correspondiente del canon como consecuencia de los modificados tercero y cuarto. Dicha propuesta no llegó a aprobarse, no constando en el anexo firmado del Contrato que incluye el Octavo Modificado.
 - Octavo Modificado: Por acuerdo de la JGL, de 28 de junio de 2011, se aprobó el octavo modificado del contrato de limpieza viaria y recogida de RSU, consistente en



la ampliación del servicio de limpieza en la Urbanización el Juncal, con efectos desde el 1 de julio de 2011, por importe de 21 mil €.

Debe observarse que no se reajustó la garantía constituida por el contratista como consecuencia de la aprobación del octavo modificado.

Revisiones de precios

- Por acuerdo de la JGL, de 26 de julio de 2005, rectificado por acuerdo del mismo órgano, de 20 de septiembre de 2005, se aplicó: para el contrato de limpieza viaria y para el período de 1 de octubre de 2004 a 30 de septiembre de 2005, un 2,6% de subida en los precios de origen, suponiendo una cantidad de 72 mil €; y para el contrato de recogida de RSU y para el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2005, un 3,2% de subida en los precios de origen suponiendo una cantidad de 99 mil €.
- Por acuerdo de la JGL, de 25 de octubre de 2005 y en aplicación nuevo Convenio Colectivo del sector, se aprobó, con vigencia desde el 1 de enero de 2005, un importe de 314 mil € anuales, IVA incluido, al precio del contrato principal sin revisar, desglosado en 16 y 298 mil € anuales, IVA incluido, para los contratos de limpieza viaria y recogida de RSU, respectivamente.
- Por acuerdo de la JGL, de 30 de octubre de 2007, se aprobó la revisión del contrato inicial y de las diferentes modificaciones efectuadas, determinándose el canon anual del contrato de limpieza viaria y recogida de RSU, incluidas las modificaciones, las revisiones de precios y la aplicación del Convenio Colectivo: en la parte de la limpieza viaria, a 30 de septiembre de 2006, en 3.502 mil € anuales, IVA incluido; y en la parte de recogida de RSU, a 31 de diciembre de 2006, la cantidad de 3.856 mil € anuales, IVA incluido.
- Por acuerdo de la JGL, de 23 de diciembre de 2008, se aprobó la revisión de precios del contrato inicial y de la parte correspondiente al tercer modificado de la parte de limpieza, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007, determinándose el canon anual, a partir del 1 de octubre de 2006, en 3.825 mil €, IVA incluido, quedando pendiente de incluir el cuarto modificado, ya que ha de transcurrir un año para revisar el precio e incluirlo en el principal.

El canon anual del contrato principal correspondiente a la parte relativa a la recogida de RSU asciende, a partir del 1 de enero de 2007, a 3.960 mil €, IVA incluido.

- Por acuerdo de la JGL, de 29 de diciembre de 2010, se aprobó la revisión de precios del contrato inicial, de las partes correspondientes al primer, segundo y tercer modificado y de revisión de precios hasta el 30 de septiembre de 2007 de la parte de limpieza viaria, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, determinándose en canon anual, a partir del 1 de octubre de 2007, en 3.928 mil €, IVA incluido, quedando pendiente de incluir el



cuarto modificado, ya que ha de transcurrir un año para revisar el precio e incluirlo en el principal.

Mediante dicho acuerdo también se aprueba la revisión de precios del contrato inicial y del segundo modificado hasta el 31 de diciembre de 2007 de la parte de recogida de RSU, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, determinándose el canon anual, a partir del 1 de enero de 2008, en 4.126 mil €, IVA incluido.

Al haberse incrementado el IVA del 7% al 8%, dichos importes ascienden a 3.965 y 4.165 mil € anuales, IVA incluido, respectivamente, desde el 1 de julio de 2010.

Reclamaciones

La empresa contratada presentó, el 28 de enero de 2010, una reclamación sobre las revisiones de precios autorizadas y aplicadas por el Ayuntamiento, correspondientes a diferentes periodos de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, tanto para el servicio de limpieza viaria como para el de recogida de RSU.

El 29 de julio de 2010 se emitió un informe jurídico por la Jefa de Contratación y el Director General de la Asesoría Jurídica, sobre la procedencia de aprobación de las cantidades pendientes por revisión de precios en el que se describen de forma razonada y cuantificada, todos los antecedentes del contrato y su ejecución hasta esa fecha. El citado informe concluye que el importe total de atrasos a abonar al contratista asciende a 826 mil €, a 31 de diciembre de 2010, en concepto de actualización y revisión de precios del año 2008.

II.2.2. Expediente nº 2561/2009: Trabajos de mantenimiento y servicio operativo de la instalación de recogida neumática de residuos urbanos en las urbanizaciones de Valdelafuentes y Fuentelucha

Precio: 1.085 mil €.

Plazo de ejecución: 4 años con posibilidad de dos prorrogas anuales.

Fecha de adjudicación: 26 de marzo 2010.

Tipo de contrato: servicios.

Procedimiento de contratación: procedimiento abierto, forma concurso, tramitación ordinaria

La fiscalización se ha realizado sobre los extremos señalados anteriormente, resumiéndose los resultados obtenidos en los siguientes apartados:



II.2.2.1. Análisis de necesidades y estudio del precio

En el informe técnico de 21 de julio de 2009 se recoge la necesidad de llevar a cabo este servicio así como la adecuación al mercado del importe del tipo de licitación, dado que su cálculo se ha realizado en función de lo que el Ayuntamiento viene abonando por el mismo servicio.

II.2.2.2. Aprobación del gasto y de los pliegos y adjudicación del contrato

Por acuerdo de la JGL de 8 de septiembre de 2009 se ordena el inicio del expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto de contrato de servicios. Dicho órgano, en sesión de 26 de noviembre, modifica diversos apartados del pliego técnico y corrige el error material detectado en el tipo de IVA a aplicar (7% en lugar del 16%).

En el expediente aportado no se acredita que, previo el informe preceptivo de la intervención municipal, se autorizara el gasto plurianual que comporta la contratación de referencia conforme se establece en el artículo 174.2, b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni por tanto su adecuada e independiente contabilización como dispone el artículo 174.6 de la citada norma.

En el pliego de cláusulas técnicas, la cláusula 5. Tipo de licitación, establece que, teniendo en cuenta que en la urbanización Fuentelucha la mayoría de las viviendas previstas no estarán ocupadas o se encuentran en fase de construcción, durante el primer año de facturación se aplicará un coeficiente de ponderación del 50% y el segundo año del 75%, sobre la oferta presentada, conforme a la diferenciación de importe prevista en la cláusula 7 del pliego.

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas son los siguientes: 1) criterios que requieren un juicio de valor: propuesta técnica, hasta 48 puntos; 2) criterios que se aplicaran mediante formulas: oferta económica, hasta 43 puntos; protección ambiental y medidas medioambientales, hasta 3 puntos; e incremento justificado de la periodicidad mantenimiento preventivo, hasta 6 puntos.

Por acuerdo de la JGL de 26 de marzo de 2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato por un importe de 1.085 mil €, IVA incluido, para un plazo de 4 años y 310 mil €, IVA incluido, para 2 años de posible prórroga. No consta en el expediente examinado la autorización del gasto plurianual correspondiente a las anualidades correspondientes al plazo de ejecución previsto en los pliegos, debiendo deducir por extemporáneo y por tanto irregular, que el acuerdo de adjudicación tenga el alcance de las posibles prórrogas y sus importes.

El contrato se formalizó el 13 de abril de 2010, estableciéndose que el plazo de ejecución comenzará a partir del 1 de abril. En el apartado de ejecución presupuestaria de este contrato se señalan las deficiencias de imputación anual en la gestión económica de estos servicios.



II.2.2.3. Ejecución del contrato, modificados y revisiones de precios

En el expediente remitido por el Ayuntamiento no hay constancia de que el contrato haya sido modificado, ni tampoco se documenta ninguna revisión de precios.

II.3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En el siguiente cuadro se refleja la liquidación del Presupuesto de gastos correspondiente a la aplicación presupuestaria 403.16300 "Limpieza de la red viaria", ejercicios 2010 y 2011, en mil €, a la que se imputa el gasto fiscalizado:

Cuadro II.3.1
Ejecución presupuestaria servicios de limpieza y RSU
(mil €)

EJERCICIO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OORR	PAGOS	OORR PDTES. PAGO	REMANENTE DE CRÉDITO
2010	10.791	10.676	10.412	7.712	2.700	379
2011	10.171	10.041	9.222	8.433	789	949

Fuente: Libros mayores Presupuesto de gastos 2010-2011

Se ha analizado, de forma separada por cada uno de los contratos, la contabilización en los ejercicios 2010 y 2011 a través de los mayores remitidos por el Ayuntamiento de Alcobendas, cuyos resultados se detallan a continuación:

Ejercicio 2010

La ejecución de los contratos examinados se detalla en el siguiente cuadro, en mil €:

Cuadro II.3-2
Ejecución presupuestaria de Gastos expedientes 35/2002 y 2561/2009
(mil €)

EXPEDIENTE	GASTOS COMPROMETIDOS	OORRNN	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE PAGO
35/2002	10.352	10.111	7.502	2.609
2561/2009	205	183	122	61
TOTAL APLICACIÓN	10.557	10.294	7.624	2.670

Fuente: Mayores presupuestarios 2010-2011 y elaboración propia

Expediente 35/2002

El importe de las OORRNN asciende a 10.111 mil €, de los que 326 mil € corresponden al canon de diciembre 2009 del servicio de recogida de RSU, 315 mil € al canon de diciembre 2009 del servicio de limpieza viaria, 42 mil € al importe del 4º Modificado correspondiente a diciembre 2009 y 6 mil € al 5º Modificado de diciembre 2009.

El importe restante, 9.422 mil €, corresponde a lo siguiente:



- Canon de enero a diciembre 2010 de recogida RSU: 3.928 mil € (326 mil € de enero a junio y 329 mil € de julio a diciembre).
- Canon de enero a noviembre 2010 de limpieza viaria: 3.480 mil € (315 mil € de enero a junio y 318 mil € de julio a noviembre).
- Sustitución de 2 rutas de carga lateral por 1 de carga trasera, 5º Modificado (aprobado por la JGL el 3 de febrero de 2009): 77 mil € (6.370,62 € de enero a junio y 6.430,16 € de junio a diciembre).
- Importes correspondientes al 4º Modificado, mediante el que se incluyen varios servicios en la parte de limpieza viaria (aprobado en JGL de 18 de septiembre de 2008): 512 mil € euros (42 mil € de enero a junio y 43 mil € de julio a diciembre).
- Importe correspondiente a la revisión de precios (aprobada en JGL de 29 de diciembre de 2010) hasta 31 de diciembre de 2010 del contrato de recogida de RSU: 500 mil € euros.
- Importe correspondiente a la revisión de precios (aprobada en JGL de 29 de diciembre de 2010) hasta 31 de diciembre de 2010 del contrato de limpieza viaria: 336 mil €.

Finalmente, de las OORRNN, un importe de 589 mil €, corresponde a trabajos y limpiezas de carácter extraordinario y al reconocimiento y pago a la CM de 573 mil €, en concepto de tasas eliminación de residuos del año 2009.

La diferencia de las cantidades entre el primer y segundo semestres del ejercicio se debe al incremento del IVA, al pasar del 7% al 8%.

A 31 de diciembre de 2010 se contabiliza un importe de 2.609 mil € euros en concepto de OORRNN pendientes de pago, correspondientes a los siguientes conceptos:

- Canon octubre, noviembre y diciembre del contrato principal de recogida de RSU y canon octubre y noviembre del contrato principal limpieza viaria.
- Revisión de precios hasta 31 de diciembre de 2010 del contrato de recogida RSU y limpieza viaria.
- Importes correspondientes a 4º Modificado, cuotas de octubre, noviembre y diciembre.
- Importes correspondientes a 5º Modificado, cuotas de octubre, noviembre y diciembre.



Expediente 2561/2009

El 8 de abril de 2010, se contabiliza un documento AD por importe de 204 mil € por el canon correspondiente al contrato en el ejercicio, facturado por la adjudicataria UTE Alcobendas, por un período de 9 meses, de 1 de abril a 31 de diciembre de 2010.

El 18 de mayo se contabiliza AD por importe de 1 mil € correspondiente al incremento del IVA en el 2%.

El importe de OORRNN en el ejercicio asciende a 183 mil €, correspondientes a la facturación de los meses de abril a diciembre 2010, de las que quedan pendientes de pago a 31 de diciembre 61 mil € correspondientes a las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2010.

Ejercicio 2011

Expediente nº 35/2002

El importe de las OORRNN asciende a 8.747 mil €, del que 318 mil €, corresponden al canon de diciembre 2010 del servicio de limpieza viaria, y del resto, 8.430 mil €, su detalle es el siguiente:

- Canon de la recogida de RSU: 3.671 mil € por la facturación de enero a noviembre de 2011. De dicho importe queda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011, 332 mil €, correspondiente al canon del mes de noviembre.
- Canon correspondiente al servicio de limpieza viaria: 3.592 mil € por la facturación de enero a noviembre de 2011. De dicho importe queda pendiente de pago el canon correspondiente al mes de noviembre por importe de 326 mil €.
- Importe correspondiente al 4º Modificado de recogida de RSU y limpieza viaria, aprobado en JGL de 18 de septiembre de 2008, que incluye varios servicios en la parte de limpieza viaria: 472 mil € (43 mil €/mes, de enero a noviembre 2011). A final de ejercicio queda pendiente de pago el importe correspondiente al mes de noviembre.
- Sustitución de dos rutas de carga lateral por una de carga trasera, 5º Modificado, aprobado en JGL de 3 de febrero de 2009: 71 mil € (6.430,16 €/mes de enero a noviembre de 2011), quedando pendiente de pago a final de ejercicio, el importe correspondiente al mes de noviembre.
- 8º Modificado "Ampliación servicio de limpieza en Urbanización El Juncal", aprobada en JGL de 28 de junio de 2011: 3.474,32 € (1.737,16 €/mes), por los meses de octubre y noviembre de 2011, quedando pendiente de pago a final de ejercicio el importe correspondiente al mes de noviembre.



- Revisión de precios de contenedores instalados en el período 2005-2010, aprobada en JGL de 27 de diciembre de 2011, por importe de 5.484,64 €. Este importe está pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011.

La cifra restante de OORRNN, 616 mil €, corresponde a trabajos de reparación y limpiezas extraordinarias un importe de 39 mil €, y al reconocimiento y pago a la CM, de 582 mil € por la tasa de eliminación de residuos.

Expediente nº 2561/2009

El importe de las OORRNN del ejercicio asciende a 353 mil €, detalladas como sigue a continuación:

- Facturación de enero a diciembre 2011: 274 mil € (20 mil € mensuales de enero a marzo, y 24 € de abril a diciembre). A final de ejercicio quedan pendientes de pago las facturas de noviembre y diciembre de 2011.
- Facturación de enero, febrero y marzo 2010: 64 mil €.
- Facturación año 2009: de enero a marzo, 6 mil €; noviembre, por importe de 4 mil €; y diciembre, 4 mil €.

II.3.1. Conciliación de importes contabilizados

Se ha procedido a la conciliación de la contabilidad de los ejercicios analizados de cada contrato, con la documentación remitida por el Ayuntamiento de Alcobendas, destacándose lo siguiente:

- Expediente 35/2002: Los importes contabilizados, incluyendo modificados y revisiones de precios aprobados, coinciden con toda la documentación e información remitida.
- Expediente 2561/2009: En el ejercicio 2010, la contabilización de las facturas mensuales comienza en abril, fecha en la que se firma el contrato con la UTE-Alcobendas. Sin embargo, en 2011 se contabilizan, además de las facturas mensuales correspondientes a dicho ejercicio, facturas de enero, febrero y marzo de 2010, por importe total de 64 mil €; y de enero-marzo, noviembre y diciembre de 2009, por importe total de 15 mil €, que corresponden a un período anterior a la firma del contrato.

El 12 de septiembre de 2011, la JGL aprueba un reconocimiento de deuda extrajudicial de crédito a favor de la empresa adjudicataria, para el abono de las facturas correspondiente al servicio de recogida neumática de residuos del período comprendido entre los meses de enero a marzo de 2009 y de noviembre a marzo de 2010 en la Urbanización Fuentelucha, y entre los meses de enero a marzo 2010, en la urbanización Valdelasfuentes, al haberse retrasado la ampliación del contrato, por importe de 79 mil €.



El análisis de los datos económicos extraídos de la documentación del contrato 35/2002, desde su adjudicación hasta los ejercicios 2010 y 2011 (incluyendo modificaciones y revisiones de precios), coincide con los datos enviados por el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento; es decir, las modificaciones y revisiones efectuadas se han realizado por los importes autorizados y aprobados por la JGL.

II.4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con objeto de fiscalizar la regularidad del funcionamiento de los servicios analizados, se solicitó al Ayuntamiento la documentación acreditativa correspondiente, referida a los expedientes de contratación que forman parte de la muestra seleccionada. Los resultados del análisis de la documentación requerida al Ayuntamiento se resumen a continuación:

II.4.1. Detalle de la presupuestación de los servicios: programa presupuestario, memoria de objetivos, indicadores de gestión

Los programas presupuestarios correspondientes a la Concejalía de Medio Ambiente incluyen las partidas presupuestarias y su consignación, las funciones, los objetivos y los indicadores de realización. Los gastos previstos relacionados con los contratos objeto de revisión, se consignan en las partidas 403 16200 y 403 16300.

Entre las funciones se recogen: el control y limpieza de puntos de vertidos incontrolados en zonas rurales del municipio, la mejora de la limpieza de la ciudad, la implantación de sistemas de control de calidad y la mejora continua, que permitan disminuir la generación de residuos, mediante potenciación de sistemas de reciclado y el establecimiento de compromisos entre la institución y los ciudadanos para la conservación de la ciudad y la limpieza de la misma, potenciando campañas de mentalización, especialmente dirigidas a la población escolar.

También se cumplimenta el análisis de medios personales adscritos a los programas presupuestarios con el detalle que se muestra a continuación:

Cuadro II.4.1-1

ANÁLISIS DE MEDIOS 2010					
		ÍNDICE DE SERVICIO	VALOR		
PERSONAL FUNCIONARIO	12	EXTERNO (trabajadores/1000 hab.)	0,11	HABITANTES	110.548
		INTERNO (trabajadores/total Ayto.)	1,60%		750

Cuadro II.4.1-2

ANÁLISIS DE MEDIOS 2011					
		ÍNDICE DE SERVICIO	VALOR		
PERSONAL FUNCIONARIO	12	EXTERNO (trabajadores/1000 hab.)	0,11	HABITANTES	110.080
		INTERNO (trabajadores/total Ayto.)	1,60%		771



Objetivos: 16200 RECOGIDA DE BASURAS y 16300 LIMPIEZA VIARIA

Cuadro II.4.1-3
Indicadores

INDICADORES	DESCRIPCIÓN	ESTIMADOR	PREVISIÓN 2010	PREVISIÓN 2011
1	Asistencia público al Aula de Educ. Ambiental	6.200	6.500	7.000
2	Expedientes sancionadores incoados	190	200	250
3	Informes favorables de evaluación ambiental en actividades industriales	190	200	200
4	Autorización de tala de árboles	20	20	20
5	Licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos	18	20	25
6	Autorizaciones de ocupación, rodajes, terrazas de verano, etc. en parques y zonas verdes públicas	15	15	15
7	Revisiones de licencias de 1ª ocupación, obras mayores, menores, proyectos y obras municipales	320	350	380
8	Campaña verde: árboles y arbustos concedidos	7.000	7.500	8.000
9	Número de pintadas y grafitis limpiados	3.300	3.400	3.500
10	Número de usuarios del punto limpio	37.000	37.500	38.000

Fuente: Ayuntamiento de Alcobendas

II.4.2. Seguimiento de la ejecución de los servicios contratados; planificación, desarrollo y resultados obtenidos; actas de comprobación, órdenes cursadas al contratista y penalizaciones tramitadas en aplicación del régimen sancionador previsto en los pliegos

El seguimiento de la ejecución de los contratos que nos ocupan se encuentra regulado en los pliegos que rigen la contratación de los servicios de limpieza viaria y recogida de RSU (exp. 35/2002) y de los trabajos de mantenimiento y servicio operativo de la instalación de recogida neumática de residuos urbanos en las urbanizaciones de Valdelasfuentes y Fuentelucha (exp. 2561/2009). Dichos pliegos establecen, sobre el extremo que nos ocupa, lo siguiente:

Expediente nº 35/2002

El control de la totalidad de los servicios corresponde al personal técnico, administrativo y de inspección de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento a través del cual se transmitirán todas las órdenes, pudiendo variar los servicios, si las necesidades lo requieren, siempre que no supongan una modificación del contrato.

La empresa adjudicataria designará un técnico que será el interlocutor habitual con el técnico responsable del Departamento de Medio Ambiente. El adjudicatario debe disponer de un sistema informatizado conectado de forma permanente con el Departamento de Medio Ambiente, el cual dispondrá de información actualizada sobre:

- Detalle de los medios humanos y materiales utilizados indicado en los planos de limpieza viaria, planos de rutas de recogida de residuos orgánicos, en los que



aparezcan cada contenedor existente, y tipos de vehículos utilizados, horarios y frecuencia de recogida.

- De los datos semanales, mensuales y anuales de recogida de residuos por cada una de las rutas y totales, incluyendo recogida de césped y restos de poda, muebles y enseres, voluminosos del polígono industrial, limpieza de pintadas, etc.
- Relación pormenorizada de los vehículos y maquinaria, y de contenedores que haya de pagar el Ayuntamiento por cambios, sustituciones o que están de reserva en las dependencias del adjudicatario.
- Partes diarios de incidencias. Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá informar acerca de las incidencias que afecten a una adecuada prestación y cumplimiento del servicio, que conducirá a la subsanación de las mismas en las 24 horas siguientes de producirse la comunicación.

Expediente 2561/2009

En la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas se describen las obligaciones del Ayuntamiento y del contratista en relación al control y seguimiento del servicio de la siguiente forma:

Entre las obligaciones del contratista deben destacarse las siguientes:

- Entregar a los servicios técnicos municipales información con una periodicidad mínima quincenal, mediante un programa informático compatible con el que utiliza el Ayuntamiento sobre: programación de los vaciados mensuales, previsión de sobrecargas de producción, registro de los movimientos de cada contenedor, indicando el día, hora del cambio y peso, notificación de las variaciones en la programación, anotación del número de vaciados en las válvulas de accionamiento automático y lectura en los contadores de la energía eléctrica consumida.
- Diariamente se debe aportar: aviso de las averías en el mismo día y el tiempo previsto y real de reparación, incidencias detectadas diariamente y otros puntos de interés.

Las actuaciones deben quedar reflejadas en los partes diarios de trabajo presentados al Ayuntamiento y las incidencias deben transmitirse a través de correos electrónicos.

La documentación acreditativa de la realización, por parte del Ayuntamiento, del control y seguimiento de los servicios ha sido aportada por el Ayuntamiento en el curso de la fiscalización. Dichos controles se resumen a continuación:

- Informes semanales emitidos por la empresa adjudicataria para el control de calidad de los servicios.
- Además de las reuniones semanales de coordinación entre los técnicos municipales y los de la empresa adjudicataria, mensualmente se elabora un informe (del que se



adjunta una copia de enero de 2011) de los servicios de limpieza viaria y recogida de RSU, realizados en el municipio por la empresa adjudicataria. En este documento se recogen indicadores de gestión: maquinaria en servicio y estado de la misma, rendimiento del lavado de contenedores, residuos recepcionados en el punto limpio, relación de kg. Por rutas y tipo de residuos, superficies pintadas y tratadas anti grafitis, relación mensual de puntos de la ciudad con eliminación de pintadas, kg. de muebles y enseres retirados de la vía pública, relación de incidencias, informes, órdenes de trabajo emitidas, etc.

Con los datos anteriores se elabora el cuadro de mando de Medio Ambiente como indicador de la gestión de los servicios contratados.

Desde el año 2009 se dispone de una plataforma informática compartida entre el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria, y la empresa que realiza el control de calidad.

Respecto a la tramitación de expedientes sancionadores a la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento informa que, en el período analizado, no se ha gestionado ninguno.

Además de los controles de personal efectuados por la empresa del control de calidad, el Ayuntamiento verifica mensualmente los TC aportados por la empresa, antes de dar conformidad a la facturación mensual.

Además, el Ayuntamiento ha informado que tiene implantado un sistema de gestión de calidad en todos sus procedimientos administrativos mediante el método EFQM (modelo europeo de excelencia empresarial).

El Ayuntamiento, respecto al seguimiento de la ejecución de los servicios contratados, además de la documentación señalada anteriormente, aportó el cuadro de mando del Departamento de los años 2010 y 2011, el informe-memoria de gestión del control de calidad efectuado en los servicios de mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria y recogida de RSU y la encuesta de calidad de vida de la ciudad 2011, en la que se analiza la percepción de los vecinos en relación con la limpieza de la ciudad, tanto de la vía pública como de sus zonas verdes.

Dichas cuestiones se recogen en el siguiente apartado del informe relativo al plan de calidad, objetivos e indicadores, así como el seguimiento realizado sobre el mismo.

II.4.3. Plan de calidad, objetivos e indicadores, y seguimiento del mismo.

Respecto a los servicios contratados de limpieza viaria y recogida de RSU (exp. 35/2002), el artículo 15 del pliego de condiciones establece que el adjudicatario deberá dedicar el 1,5% del canon del servicio para realizar el Control de Calidad de los trabajos, importe que queda a disposición del Ayuntamiento para su gestión.

El 11 de agosto de 2003, se formalizó el contrato con la empresa adjudicataria por importe de 5.855 mil €, estableciéndose en el mismo (estipulación 5ª) que, respecto al control de los servicios, está pendiente de adjudicar el concurso de "Consultoría y Asistencia para la contratación del servicio para implantar un Sistema de Control de



Calidad de los Servicios de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos de Alcobendas”, adjudicación que se produce el 7 de agosto de 2009, mediante Decreto del Alcalde N° 8348, siendo la empresa adjudicataria la Entidad Colaboradora de la Administración, S.A. (ECA, SA).

El 20 de agosto de 2009, se firma el contrato entre el Ayuntamiento y la entidad adjudicataria, por el que se acuerda la ejecución del contrato con las siguientes mejoras:

- 7 personas a tiempo completo, más 7 personas a tiempo parcial, de las cuales 5 de ellas con experiencia en el control de calidad de la prestación de los servicios de limpieza urbana y recogida de residuos en el municipio; entre ellas, 11 son titulados superiores y 3 titulados medios.
- 5 vehículos puestos a disposición del proyecto, 4 tablet PC para tomar datos en campo y 5 oficinas, ubicando ECA, SA la oficina base del proyecto en el municipio de Alcobendas.

La empresa llevará a cabo 10.956 controles anuales.

El plazo de duración del contrato será de 4 años, pudiendo prorrogarse por 2 años más de mutuo acuerdo entre las partes. El importe total asciende a 540 mil €, sin IVA, desglosado por conceptos en: control de calidad de servicios de limpieza y RSU, control de calidad del mantenimiento, conservación y mejora de parques y control de calidad del mantenimiento integral de zonas verdes Fuente Lucha.

Dado que el precio indicado corresponde a cuatro años y que las mejoras en personal y vehículos son las señaladas, se han realizado las oportunas comprobaciones en la contabilización de este gasto, resultando ser de conformidad. Se desconoce si la intervención municipal ha realizado las comprobaciones materiales de la ejecución del contrato en el ejercicio de la función interventora.

A continuación se recoge, resumidamente ,el contenido de la documentación aportada sobre el plan de calidad: cuadro de mando del Departamento responsable de los servicios de los años 2010 y 2011; informe-memoria de gestión del control de calidad efectuado en los servicios de mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria y recogida de RSU; encuesta de calidad de vida de la ciudad 2011, en la que se analiza la percepción de los vecinos en relación con la limpieza de la ciudad, tanto de la vía pública como de sus zonas verdes.

Cuadro de mando del Departamento

Se presentan los datos estadísticos de los años 2010 y 2011 elaborados por el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento, siguiendo los indicadores establecidos en el programa presupuestario descrito en el apartado anterior. De estos datos se han extraído aquellos que se refieren al control de los servicios de los expedientes analizados y que se resumen en el cuadro siguiente:



Cuadro II.4.3

Datos estadísticos del Departamento de Medio Ambiente

DESCRIPCIÓN DATOS	2010	2011
Sugerencias y Reclamaciones en Residuos y Limpieza Viaria	133	185
Suministro Contenedores RSU	70	79
Reposición Contenedores RSU por robo	48	30
Reposición Contenedores RSU por rotura	130	128
Suministro Contenedores Envases	25	29
Retirada Contenedores RSU y Envases	19	7
Nº peticiones retiradas sacos de escombros en vía pública		213
Sacos retirados		235
Nº de pintadas limpiadas	3.016	4.473
m2 de fachadas limpiadas de pintadas	278.798	439.504
Nº de puntos de recogida de muebles y enseres	23.730	15.202
Recogida neumática en Valde las Fuentes y Fuentelucha Orgánica	1.165.260	1.725.220
Recogida neumática en Valde las Fuentes y Fuentelucha Envases	321.670	254.960
Nº Usuarios del Punto Limpio	50.309	51.656
Facturación a ECOEMBES:		
Envases	261.150	234.434
Papel y cartón	60.052	59.756
Puerta a puerta	26.400	29.339
Punto Limpio	4.128	2.959
Actuaciones Especiales CESPAs	47	65
Nº llamadas telefónicas	5.983	5.960
Nº consultas presenciales	1.392	1.462

Fuente: Ayuntamiento de Alcobendas

Memoria de Gestión del Control de Calidad

Se remiten dos informes de Auditoría de Servicios realizados por la empresa ECA, Grupo Bureau Veritas: Nº de Informe 28/28/1/29/01752 del período noviembre 2009-noviembre 2010 y Nº Informe 28-28-EA1-1-000441 del período diciembre 2010-noviembre 2011.

Se analizan los resultados obtenidos y el número de controles realizados durante el período, referido a la limpieza viaria, recogida de RSU y zonas verdes.

A continuación se recoge resumidamente el contenido del último informe señalado anteriormente:

Respecto a la limpieza viaria, se analizan el índice de ensuciamiento, el de eficacia y los tipos de incidencias.

Sobre el primero se han realizado 2.539 índices sobre el nivel de residuos de un tramo de calle seleccionado de forma aleatoria y la media de ensuciamiento calculada es de 9,70, es decir, LIMPIO, según tabla de rangos utilizados para valorar los índices obtenidos.

Sobre el índice de eficacia se han calculado 294 índices en puntos de muestreo aleatoriamente en todos los distritos del municipio, resultando una media, para el



período, de 1,66. La eficacia en la limpieza se considera satisfactoria en todo el municipio.

Respecto a los tipos de incidencias, se han detectado 2.826 incidencias, constituyendo principalmente éstas, la presencia de puntos negros, índices de ensuciamiento deficientes y papeleras llenas.

El informe, a partir de los resultados señalados, formula las conclusiones y propone mejoras a realizar, entre las que cabe destacar la consistente en actualizar y comunicar a los servicios de inspección, los cambios de recursos humanos y materiales que se efectúen de forma puntual y permanente, para compenetrarse, con el objetivo común de un mejor mantenimiento y limpieza del municipio.

En lo que concierne a la recogida de residuos, se analiza el índice de nivel de llenado de contenedores de las islas ecológicas, encontrándose, la mayor parte, por debajo de la mitad de su nivel de llenado; el estado de conservación de los contenedores de las islas ecológicas, encontrándose los mayores desperfectos en los contenedores deteriorados, principalmente de envases ligeros y papel/cartón y finalmente se analiza la presencia de residuos en el entorno de los contenedores de las islas ecológicas, comprobándose que es muy escasa, no superando el 1% de los contenedores vistos.

En el informe se analizan cada uno de estos índices por distrito y se presentan conclusiones y propuestas de mejora del servicio.

Encuesta de Calidad de Vida 2011

La Encuesta recoge las opiniones de los alcobendenses a partir de los 16 años, en torno a cuestiones relacionadas con la calidad de vida percibida en la ciudad. El estudio ha sido realizado por el Departamento de Planificación y Evaluación del Ayuntamiento de Alcobendas. La encuesta valora, entre otros aspectos, la limpieza de la ciudad. Los vecinos valoran el estado de la limpieza de la ciudad de manera positiva (6,93 puntos de media) y mejor que hace dos años. Esto se debe a la percepción de una mayor limpieza en los espacios cerrados, transportes públicos y los mercados, con un 7,2 puntos de media. La limpieza en los espacios abiertos ha retrocedido, excepto las zonas verdes que se mantienen al mismo nivel (7,1 puntos de media).

El informe se acompaña de gráficos que detallan todas las valoraciones efectuadas por la población.

Se realiza también una comparativa entre ciudades europeas con población entre 80.000 y 200.000 habitantes, para calcular el nivel de satisfacción de la población respecto a los aspectos analizados.

La muestra seleccionada para la realización del trabajo ha consistido en 600 entrevistas, realizadas por teléfono, con un cuestionario de 47 preguntas y un tiempo de duración de 30 minutos, aproximadamente. Se trata de una muestra aleatoria estratificada según distrito, sexo y edad.



Fecha de realización del trabajo: del 17 al 23 de noviembre de 2011.

II.4.4. Información sobre los procedimientos establecidos para la presentación de quejas, sugerencias e incidencias por los ciudadanos y del protocolo para su resolución. Informe sobre la evolución en los dos ejercicios fiscalizados de dichas actuaciones

El Ayuntamiento de Alcobendas tiene implantado un sistema de gestión de calidad en todos sus procedimientos administrativos, mediante el método EFQM. Esto conlleva que, desde hace más de 10 años tiene implantado un sistema de sugerencias y reclamaciones para que los ciudadanos puedan manifestar cualquier insatisfacción o disconformidad con la actuación del Ayuntamiento, así como cualquier sugerencia de funcionamiento. Se puede tramitar de forma telemática, telefónica o presencial, existiendo un compromiso de respuesta de las mismas en un plazo inferior a 10 días. En la documentación remitida se incluye la relación de las sugerencias y reclamaciones efectuadas, por ejercicio, en la que consta el asunto, la fecha de entrada en la unidad responsable y el nombre de la persona que la realiza. No se distingue si se trata de quejas, sugerencias o reclamaciones.

El Informe sobre la evolución en los dos ejercicios de dichas actuaciones no ha sido aportado.

II.4.5. Convenios y acuerdos en los que el Ayuntamiento participe en la materia objeto del contrato para la mejora del servicio

El 20 de octubre de 2009, el Ayuntamiento de Alcobendas firma la adhesión al convenio marco firmado el 22 de abril de 2009 entre la CM y ECOEMBES, para el reciclaje de envases ligeros, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se recogen en el mismo.

II.4.6. Conclusiones del análisis efectuado

El seguimiento de la ejecución de los contratos analizados se realiza mediante dos tipos de controles: control de los servicios y control de calidad.

El primero de ellos, corresponde al personal técnico, administrativo y de inspección del Ayuntamiento, a través de los sistemas informáticos que deben disponer, siguiendo la regulación contenida en los pliegos de condiciones. No se dispone de documentación a través de la cual sea posible analizar que dicho control se está llevando a cabo satisfactoriamente.

Respecto al control de calidad, regulado en el pliego de condiciones del expediente 35/2002, adjudicado y formalizado el contrato en 2009, se ha comprobado, a través de la documentación remitida, su cumplimiento a través del contrato firmado con la empresa ECA, SA.



II.5. INDICADORES DE GESTIÓN

II.5.1. Evolución del gasto

Obligaciones reconocidas por ejercicio

En el siguiente cuadro, se recoge la evolución de las OORRNN de la aplicación presupuestaria que recoge la contabilización de los contratos analizados (clasificación económica 22700):

Cuadro II.5.1
Evolución ejecución 2009-2011
(mil €)

OORR			Variación absoluta			Variación %		
2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010	2011/2009	2010/2009	2011/2010	2011/2009
8.924	10.412	9.222	1.488	-1.190	298	16,67%	-11,43%	3,34%

Fuente: Ayuntamiento de Alcobendas y elaboración propia

En el ejercicio 2010, se observa un incremento del 16,67% respecto a 2009, al pasar de un importe de 8.924 mil € a 10.412 mil €. En el ejercicio 2011 se produce una disminución del 11,43 %, respecto a 2010, lo que supone 1.190 mil € menos en dicho ejercicio.

El importe de OORRNN en 2011 aumenta un 3,34% respecto a 2009.

II.5.2. Gasto por habitante

Para el cálculo del gasto por habitante, ejercicios 2010 y 2011, se ha tenido en cuenta el importe de las OORRNN de cada uno de los expedientes analizados y la facturación mensual de cada contrato según el siguiente detalle:

Obligaciones reconocidas por ejercicio y por expediente

Cuadro II.5.2-1
Obligaciones reconocidas por expediente
(mil €)

EJERCICIO	EXP. 35/2002		TOTAL OORR EXP.35/2002	EXP. 2561/2009	TOTAL OORR
	CANON, MODIFICADOS, REVISIONES PRECIOS	OTROS TRABAJOS CESPA		CANON UTE- ALCOBENDAS	
2010	9.522	9	9.531	183	9.714
2011	8.132	33	8.165	353	8.518

Fuente: Mayores presupuestarios 2010-2011 y elaboración propia



Facturación mensual por ejercicio y por expediente

Cuadro II.5.2-2
Facturación anual por expediente
(mil €)

EJERCICIO	EXP. 35/2002		TOTAL OORR EXP.35/2002	EXP. 2561/2009	TOTAL OORR
	CANON, MODIFICADOS, REVISIONES PRECIOS	OTROS TRABAJOS CESPA		CANON UTE- ALCOBENDAS	
2010	9.150	9	9.159	247	9.406
2011	8.520	33	8.553	274	8.827

Fuente: Mayores presupuestarios 2010-2011 y elaboración propia

Gasto por habitante

Según los datos del censo publicados por el INE, las cifras oficiales de población del municipio eran, a 1 de enero de 2011, 109.705 habitantes, y a 1 de enero de 2012, 111.040 habitantes.

En el siguiente cuadro se detalla el gasto por habitante, obteniéndose dos valores:

- Gasto por habitante calculado con las OORRNN en cada ejercicio.
- Gasto por habitante calculado con las facturas mensuales correspondientes a cada ejercicio, con independencia de su imputación contable.

El importe de las OORRNN es la suma total de los expedientes 35/2002 y 2561/2009.

Cuadro II.5.2-3
Gasto por habitante
(mil €)

EJERCICIO	OORRNN	GASTO/HAB.	FACTURACIÓN	GASTO/HAB.
2010	9.714	89	9.406	85
2011	8.518	78	8.827	79

Fuente: Elaboración propia

II.5.3. Evolución de las toneladas recogidas

Los datos han sido facilitados por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM, referidos a la recogida de residuos domésticos, datos proporcionados por los Sistemas Integrados de Gestión de Envases (ECOEMBES Y ECOVIDRIO), los propios Ayuntamientos y de las instalaciones gestionadas por la Consejería directamente.

En el siguiente cuadro se detalla la evolución de las toneladas recogidas en el municipio de Alcobendas durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011:



Cuadro II.5.3
Evolución toneladas de residuos domésticos recogidos
(Tm)

Ejercicio	Recogida separada			Recogida de residuos mezclados	Residuos recogidos en puntos limpios	Recogida de residuos voluminosos	Otras recogidas diferenciadas	Total Ayuntamiento
	Papel/ cartón	Envases de vidrio	Envases mezclados					
2009	2.345	1.654	1.678	43.119		3.995	205	52.995
2010	2.277	2.099	1.671	43.210	2.148	4.177	202	55.783
2011	2.159	2.314	1.683	41.723	1.555	3.400	236	53.069

Fuente: Subdirección General de Residuos y Calidad Ambiental de la Comunidad de Madrid

III. CONCLUSIONES

1. Entre los criterios de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, ninguno se refiere a la valoración de las bajas al precio de licitación, lo que no resulta conforme al principio de economía que debe presidir la gestión de los fondos públicos. (Apartado II.2.1)
2. En la ejecución del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria de Alcobendas se aprobaron una serie de modificaciones, señaladas en el informe, que junto a las revisiones de precios, en el periodo 2004 a 2011, elevaron el canon inicial en un 47%. (Apartado II.2.1.3)

IV. RECOMENDACIONES

1. El Ayuntamiento, con vistas a la próxima contratación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, debe de proceder al análisis de las modificaciones contractuales del Expediente nº 35/2002, y ello con el fin de realizar una valoración actual de los servicios necesarios y la cuantificación de su coste de forma pormenorizada.